



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 26 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO;

El Memorando N° 352-GM-2018-MPMC-J, de fecha 26.06.18, Oficio N° 044-2018-MPMC/OCI, de fecha 26.06.18; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en atención a la Ley N° 30204, “*Ley de regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales*”, publicada el 11 de junio de 2018, la misma que regula el proceso de transferencia de gestión y dispone la obligatoriedad del cumplimiento a los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, en atención a los principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, publicada el 07 de diciembre de 2017, que dispone que “*Con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de la Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, que las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre*





otros”. Además la citada disposición complementaria final establece que, “en el marco de la ejecución de las acciones preparativas de transferencia de gestión establecidas en la presente disposición, la Controlaría General de la República brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. La Controlaría General de la República dictar, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición”.

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 348-2018-CG, “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, vigencia a partir del 25 de junio de 2018, la misma que tiene por finalidad “regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales”.

Que, mediante Oficio del Visto, el Órgano de Control Institucional, le exhorta al Alcalde Provincial dar cumplimiento a las etapas que comprenden el subproceso: 1) Etapa de Acciones Preparatorias, 2) Etapa de Transferencia de Gestión, 3) Etapa de Cierre de Transferencia de Gestión; teniendo en cuenta los plazos señalados en el numeral 7.1.1.

Que, mediante Memorando del Visto, la Gerencia Municipal solicita la elaboración del acto resolutorio para la designación del responsable del Grupo de Trabajo por parte de la autoridad saliente, para el cumplimiento de la Etapa de Acciones Preparatorias, en atención al numeral 6.6.1.

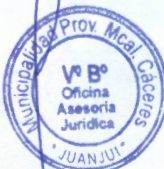
Que, en mérito a los argumentos antes expuestos y a lo informado por el Órgano de Control Institucional, resulta procedente emitir la presente resolución de alcaldía.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, como **responsable** del Grupo de Trabajo por parte de la autoridad saliente, para el cumplimiento de la Etapa de Acciones Preparatorias, quien estará encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; en atención a la Directiva N° 008-2018-CG/TN, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 348-2018-CG; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al funcionario responsable, conforme a Ley, para la conformación de sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.





Artículo 3°.- CORRER traslado al Órgano de Control Institucional, de la presente resolución en cumplimiento a los términos de la Directiva N° 008-2018-CG/TN, aprobado mediante Resolución de Controlaría N° 348-2018-CG.

Artículo 4°.-DISPONER que la Gerencia Municipal de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pelayo Silva
de
DNI: 01049262